



Lic. Olimpo Damián Saldaña Ayala, Titular de la Autoridad Garante en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 34, 35, fracciones IV, XVI, XVII y XVIII, y 36 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IV, 33, 34, fracciones III, XV, XVI y XVII, 36 y 63 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos, aprobados mediante el Acuerdo CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de diciembre de 2025; así como con los numerales Primero y Segundo, fracciones VII, VIII y XVII, del Acuerdo por el que se crea la Autoridad Garante en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, con esta reforma, se redefinió la distribución de competencias para garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, lo cual constituye el punto de partida de la reconfiguración institucional que hoy rige en la materia.

SEGUNDO. En congruencia con lo anterior, el 20 de marzo de 2025 se publicó en el mismo medio oficial el Decreto mediante el cual se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Asimismo, dicho Decreto reformó el artículo 37, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y estableció un régimen transitorio para la armonización normativa e institucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO. Por lo que hace al ámbito local, mediante el Decreto Legislativo número 176, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 70, Tercera Parte, el 8 de abril de 2026, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, estableciendo en su artículo duodécimo tercero transitorio, el deber de la Universidad de Guanajuato de realizar las adecuaciones pertinentes al marco normativo correspondiente, a efecto de armonizarlo con lo dispuesto en la citada ley.

CUARTO. En ejercicio de la autonomía que reconocen a la Universidad de Guanajuato los artículos 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo séptimo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 3 de su Ley Orgánica, la Doctora Claudia Susana Gómez López, Rectora General, emitió el 6 de mayo de 2026 el Acuerdo



por el que se crea la Autoridad Garante en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato, publicado en la Gaceta Universitaria el 8 de mayo de 2026.

La Autoridad Garante, fue creada como un órgano universitario especializado con independencia técnica y funcional, que ejercerá sus atribuciones con autonomía, a fin de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 34 y 36 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 33, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

QUINTO. Que, el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública emitió el Acuerdo CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, por el cual aprobó los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos.

Con lo anterior, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno desarrolló el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y dio inicio al proceso nacional de migración de los sujetos obligados y de adecuación tecnológica de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A través el Aviso 252.-Aviso-0001-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, la Dirección General de Plataformas para la Integridad y Transparencia informó, entre otros aspectos, que, mientras persistan procesos de migración o condiciones que impidan la operación plena del nuevo módulo, podrá conservarse habilitado el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como mecanismo de continuidad para la carga y publicación de la información.

SEXTO. De manera simultánea, se desarrollan diversas acciones de carácter técnico y administrativo relacionadas con la asignación de formatos, la migración de los sujetos obligados, la habilitación de accesos institucionales y la consolidación operativa del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia.

En este contexto, y con la finalidad de garantizar la continuidad en los procesos de integración, actualización y publicación de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, resulta necesario implementar medidas de carácter provisional que permitan prevenir posibles afectaciones al ejercicio del derecho humano de acceso a la información



pública, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en esta Casa de Estudios.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en las disposiciones jurídicas previamente señaladas, esta Autoridad Garante en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se autoriza, de manera provisional, que la Universidad de Guanajuato continúe integrando, actualizando y publicando la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, conforme a la tabla de aplicabilidad vigente y con base en los anexos disponibles en el módulo denominado Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Dicha medida será aplicable hasta en tanto concluyan los procesos de asignación de formatos, migración de la Universidad de Guanajuato, habilitación de accesos y demás acciones necesarias para la operación integral del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la continuidad en la publicación de la información pública y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Unidad de Transparencia, a las áreas universitarias responsables de actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Universidad de Guanajuato, para los efectos legales y administrativos conducentes.

TRANSITORIO

Inicio de vigencia.

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 02 de octubre de 2026. El Titular de la Autoridad Garante en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guanajuato, licenciado **Olimpo Damián Saldaña Ayala**. – Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE, LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL MÓDULO SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)**, emitido por el Titular de la Autoridad Garante de la Universidad de Guanajuato el 02 de octubre de 2026 y publicado en Gaceta Universitaria el 02 de octubre de 2026. **DOY FE.**